



Salud
Zapopan

O.P.D. "S.S.M.Z."
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
ÁREA SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA

Expediente: FRA-27/2025

**ACUERDO
ABSTENCIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**

Zapopan, Jalisco, a 18 dieciocho de noviembre de 2025 dos mil veinticinco.

Vista el contenido del oficio O.I.C./606/11/2025, recibido por esta Autoridad Substanciadora y Resolutora el día 14 catorce de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, por medio del cual, el abogado Ricardo Benjamín De Aquino Modina, Titular del Área Investigadora del Órgano Interno de Control, remitió el "Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa" emitido dentro del expediente de investigación bajo número I-20/2024, así como el expediente que fuera integrado con motivo de la presunta falta administrativa atribuida al ciudadano **N1-ELIMINADO 1** presuntamente cometidas con motivo al cargo que ostenta en el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, específicamente, por no haber presentado dentro del plazo de ley, la declaración de situación patrimonial y de intereses de tipo modificación respecto al ejercicio de 2023 dos mil veintitrés, toda vez que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 fracción I de la Ley en comento, debió presentarla dentro del periodo comprendido del 01 primero al 31 treinta y uno de mayo de 2024 dos mil veinticuatro; situación que no aconteció, no obstante la obligación inherente a éste en razón al cargo que desempeña al interior de este Organismo. Siendo imperante señalar que, en referencia a la citada obligación, el presunto responsable cumplió con la misma, el día 04 cuatro de junio de 2024 dos mil veinticuatro, conforme se señaló en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, y en el que se dio cuenta de la presentación; incumpliendo con ello el dispositivo normativo invocado con anterioridad; situación que hace patente la presunción de la irregularidad denunciada por la autoridad investigadora; irregularidad que encuadra en lo dispuesto por la fracción IV del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Es en el anterior contexto que resulta indefectible el señalar lo que al respecto dispone el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a letra reza:

"Artículo 101. Las autoridades substanciadoras, o en su caso, las resolutoras se abstendrán de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa previsto en esta Ley o de imponer sanciones administrativas a un servidor público, según sea el caso, cuando de las investigaciones practicadas o derivado de la valoración de las pruebas aportadas en el procedimiento referido, adviertan que no existe daño ni perjuicio a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos y, que se actualiza alguna de las siguientes hipótesis:



- HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**
Carretera Zapopan, 500
Cruz Verde, Jalisco
Tel: 333623-2129
Cof. 476694, Cof. Los Aguas
Tel: 333623-2129 y 33315-1021 ext. 2833
 - CRUZ VERDE NORTE**
Carretera Jalisco, 150
Colonia de los Arboles
C.R. 4533
Tel: 33 3894 3400, ext. 3106 y 3107
 - CRUZ VERDE SUR**
Carretera No. 3918
Cof. 476694, Cof. Los Aguas
Tel: 333623-2129 y 33315-1021 ext. 2833
 - CRUZ VERDE FEDERATISMO**
Carretera Jalisco, 150
Col. Arboles Perifericos
C.R. 4533
Tel: 33 3894 3400
 - CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**
Carretera Sur, No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.R. 4533
Tel: 33 4303-4463
 - CRUZ VERDE SANTA CLARA**
Avenida Reforma, 1000
Col. Santa Clara de los Arboles
C.R. 4533 Tel: 33 3894 3400
33 3623-2129
 - CRUZ VERDE ROSA ITZA**
Carretera Jalisco, No. 150
Col. Arboles Perifericos
C.R. 4533, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 3894 3400
- Carretera Jalisco, 150
Cof. 476694, Cof. Los Aguas
Página web:
www.saludzapopan.gob.mx





Salud
Zapopan

O.P.D. "S.S.M.Z."
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
ÁREA SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA

Expediente: PRA-27/2025

lipo inicial, fue subsanada previo a la remisión del asunto en cuestión a autoridad substanciadora y resolutora del Órgano Interno de Control; y 2.- A que no existe al momento en que se remite el Informe de Presunta Responsabilidad, daño ni perjuicio a la Hacienda Pública local o al patrimonio del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

- - - **CUARTO.** - Remítase copia de la presente determinación al abogado Ricardo Benjamin De Aquino Medina, en su carácter de Autoridad Investigadora, para que tenga conocimiento en los términos que se dictó el mismo; al igual, para informarle que de así estimarlo pertinente, **podrá impugnar la presente resolución** en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de que le sea notificada la misma, **mediante el recurso de inconformidad**, en apego a lo dispuesto por los numerales 102 y 103 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

- - - Así lo acordó y firma con fundamento en el artículo 202 fracción V, 203, 205, 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás dispositivos y ordenamientos jurídicos invocados en el cuerpo de este proveído, el Abogado Samuel Humberto López Sahagún, **Autoridad Substanciadora y Resolutora** del Órgano Interno de Control del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan; conforme a la designación de fecha 06 seis de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, realizada a través del curso O.I.C./056/11/2024.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DEL ZAPOPAN
Municipio Zapopan No. 800
CALLE DE LA PAZ 800
TELEFONO 3333
Oficina Municipal
Zapopan, Jalisco

CRUZ VERDE NOROCCIDENTAL
Dr. José María Rodríguez
Calle Villa de los Reyes
C.P. 45100
Municipio Zapopan, Jalisco

CRUZ VERDE SUR
Calle de la Paz 800
Calle de la Paz, Las Aguas
Tel: 33 347 347 y 33 315 14928 ext. 3955

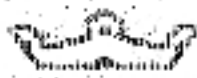
CRUZ VERDE FEDERATIVA
Las Quince de Mayo
Calle Quince de Mayo
C.P. 45100
Tel: 33 347 347

CRUZ VERDE VILLA
DR. PASCUAL LÓPEZ
Municipio Zapopan No. 800
Calle de la Paz 800, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 335 4442

CRUZ VERDE SANTALUCÍA
Área Municipal
Calle Santa Lucía de las Chantas
C.P. 45200 Tel: 33 334 9889
33 334 9889

CRUZ VERDE TORREÓN
Comunidad Cultural de las
Av. Benito Juárez 1000
C.P. 45200 Zapopan Jalisco
Tel: 33 334 9889

Contacto electrónico:
comunicacion@salud.zapopan.gob.mx
#HijaViva
www.salud.zapopan.gob.mx



SAMUEL HUMBERTO LÓPEZ SAHAGÚN

AUTORIZADO POR EL SERVICIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA
Y RESOLUTORA

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADAS las referencias laborales, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."